



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 23 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2184 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Recursos del Programa denominado Mujeres Jefas de Hogar, formalizado por Decreto ALC. N° 1454 (10/07/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.02 – Mujeres Jefas de Hogar. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM.

4.- La Solicitud de contratación N° 1042 (24/09/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios profesionales como Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional - Coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Realizar actividades para las mujeres que concurren a la Oficina de la Mujer, Asistir a Operativos Vecinales, Construir y Diseñar el proyecto comunal según la pertinencia territorial, considerando las orientaciones técnicas entregadas por SERNAMEG;** en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lissette Jazmin Soto Fariñas		1.156.500.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Mujer Jefa de Hogar.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
*[Handwritten signature over the stamp]*